

# EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS <sup>1</sup>

**Código: 059**

## **1. DEFINICION**

Especialidad que abarca aquellos puestos cuyas tareas se vinculan con la dirección, organización, coordinación, evaluación y ejecución de programas a nivel nacional, regional, comunal e institucional, dentro de la metodología del trabajo en equipo en el que sus integrantes poseen formación en disciplinas humanistas, ya sea que laboren a nivel central del ministerio, en Direcciones Regionales de Educación, en centros educativos de enseñanza especial u otro tipo de centros ubicados en comunidades de atención prioritaria.

## **2. CARACTERISTICAS**

El campo de acción de esta especialidad se manifiesta en el Ministerio de Educación Pública en varias modalidades. Por un lado el programa PROMECUN cuenta con grupos interdisciplinarios conformados por profesionales en áreas como Orientación, Psicología, Trabajo Social, Sociología entre otras, cuya finalidad se orienta al diagnóstico, atención y seguimiento de las diferentes situaciones que afectan la población estudiantil de los centros educativos localizados en comunidades de atención prioritaria, marco dentro del cual desarrollan programas de asesoría, capacitación y actualización de los docentes, para que se responda a las necesidades encontradas en los diagnósticos institucionales y así ofrecer una mejor atención a la población.

Esta modalidad de trabajo se manifiesta También en los equipos itinerantes destacados en las Direcciones Regionales, los cuales asesoran a los Comités de Apoyo Educativo (CAE) de los diferentes centros de enseñanza y los representan cuando el centro carece de este tipo de comité. Estos equipos tienen como ámbito de acción los diversos centros educativos que conforman la Dirección Regional en la cual se ubican. Su campo de trabajo se fundamenta en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 7600: Igualdad de oportunidades para las Personas con discapacidad en lo que compete al MEP, para lo cual sus integrantes realizan labores de abordaje interdisciplinario de los casos detectados y de los remitidos, ya sea directamente como por medio de asesoría a los CAE, promoviendo cambios sociales (en los niveles de centro educativo y de la comunidad de influencia de éste), identificación de recursos (educativos y sociales) y atención de los alumnos con necesidades educativas especiales. Estos equipos desarrollan la interdisciplinariedad desde formaciones como Psicología, Trabajo Social, Sociología, Educación y Educación Especial. Ello implica la planificación y ajuste de los distintos programas y proyectos al tipo de población con que se trabaja. Los integrantes de los equipos requieren de gran sensibilidad social para encaminar los programas hacia la superación de las privaciones y limitaciones económicas, afectivo-emocionales, físicas y sensoriales que pueda sufrir la población.

Otra modalidad de trabajo similar a la anterior en cuanto a su fundamento legal (Ley No. 7600) y el tipo de población objeto de su trabajo (niños y jóvenes con discapacidad), la conforman los grupos interdisciplinarios que funcionan en los centros de educación especial, en donde los profesionales de las áreas funcionales de la Psicología, Orientación y Social deben integrar sus aportes con los de otros profesionales (Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Docente).

Los profesionales que laboran en las distintas áreas funcionales deben contribuir al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, el desarrollo de la personalidad y autoestima, procurar la creación de sentimientos de solidaridad, de comprensión humana y el fomento de valores éticos y religiosos que propicien la formación de ciudadanos

---

<sup>1</sup> Modificada Mediante Dictamen Técnico N° AOTC-UOT-D-030-2018 de fecha 27/08/2018.

productivos y satisfechos con la vida.

Esta especialidad se subdivide en seis áreas funcionales a saber:

### **ORIENTACIÓN, PSICOLOGÍA, SOCIAL, EDUCATIVA**

(Esta última es aplicable sólo en los equipos destacados en Direcciones Regionales);

### **EDUCACIÓN ESPECIAL**

(Aplicable en los equipos destacados en Direcciones Regionales y otras Unidades Administrativas relacionadas con dicha materia)

### **GENERALISTA**

(Aplicable solo para cargos de jefaturas de unidades administrativas relacionadas con la materia y conformadas de acuerdo a la normativa vigente)

## **3. RANGO DE APLICACIÓN**

- Profesional de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupos A y B aplicable a las tareas funcionales: **Orientación, Psicología, Social, Educativa y Educación Especial.**
- Profesional de Servicio Civil 1 (G. de E.) en los Grupos A y B aplicable a las tareas funcionales: **Orientación, Psicología, Social, Educativa y Educación Especial.**
- Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.) aplicable a las tareas funcionales: **Orientación, Psicología, Social, Educativa y Educación Especial.**
- Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.) aplicable a las tareas funcionales: **Orientación, Psicología, Social, Educativa y Educación Especial.**
- Profesional Jefe de Servicio Civil 1, 2 y 3 (G. de E.), en el área funcional **Generalista.**

## **4. ATINENCIAS ACADÉMICAS**

### **ORIENTACIÓN**

**Código: 059087**

- Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación Educativa
- Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación, con énfasis en Orientación
- Bachillerato y Licenciatura en Orientación

### **PSICOLOGIA**

**Código: 059097**

(Ver Resolución DG-120-2005) (Ver Resolución DG-238-2005)

- Bachillerato en Psicología (Ver Informe Técnico IT-EOT-109-2003)
- Bachillerato y Licenciatura en Psicología con énfasis en Administración de Recursos Humanos (Ver Informe IT-EOT-011-2004)
- Bachillerato y Licenciatura en psicología
- Bachillerato y Licenciatura en Psicología con énfasis en Modificación de la Conducta (Ver Informe IT-EOT-011-2004)
- Licenciatura en Psicología con énfasis en Recursos Humanos (Ver Resolución DG046-2006)
- Licenciatura en Psicología con énfasis en Recursos Humanos y en Modificación de la Conducta (\*) (Ver Informes IT-EOT-109-2003 y IT-EOT-076-2004)
- Licenciatura en Psicología Clínica (\*) (Ver Informes IT-EOT-109-2003 y IT-EOT-076-2004)
- Licenciatura en Psicología con énfasis en Psicología Clínica (\*) (Ver Informes IT-EOT-109-2003 y IT-EOT-076-2004)
- Licenciatura en Psicología con énfasis en Psicología Educativa (\*) (Ver Informes IT-EOT-

- 109-2003 y IT-EOT-076-2004)
- Maestría en Psicología Clínica ( Ver Informes IT-EOT-109-2003 y IT-EOT-076-2004)
- Maestría en Psicología Clínica que tenga como requisito de ingreso el Bachillerato en Psicología (Ver Oficio CD-1299-2002) (1)
- Maestría en Psicología Clínica (Ver Resolución DG-087-2005)
- Maestría en Psicología con mención en Psicología de la Educación (Ver Informes IT-EOT-109-2003 y IT-EOT-076-2004)
- Maestría en psicología con menciones en Organizacional de la Salud y Educativa cuando se obtiene con base en el Bachillerato o Licenciatura en Psicología (Informe IT-EOT-006-2001) (1)
- Maestría en Psicología Educativa (Ver Informes IT-EOT-109-2003 y IT-EOT-076-2004)
- Maestría en Psicología Mención en Psicología de la Salud (Ver Informes IT-EOT-109-2003 y IT-EOT-076-2004)
- Maestría Profesional en Psicología Clínica (Resolución DG-300-2004)
- Psicología con énfasis en Clínica (Dictamen N° ACD-1238-2017 del 09-08-2017)
- (\*) Siempre y cuando el bachillerato sea en Psicología.

## **SOCIAL**

**Código: 059099**

- Bachillerato y Licenciatura en Planificación Económica y Social (Ver Oficio IT-EOT-340-2002)
- Bachillerato y Licenciatura en Planificación Social (Ver Oficio IT-EOT-340-2002)
- Bachillerato y Licenciatura en Planificación y Promoción Social (Ver Oficio IT-EOT-340-2002)
- Bachillerato y Licenciatura en Sociología
- Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social
- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia, Especialidad Sociología con base en el Bachillerato en Sociología (Informe IT-EOT-131-2003)
- Licenciatura en Planificación ( Ver Informe Técnico IT-EOT-109-2003)
- Licenciatura en Planificación de la Economía Nacional de la Universidad de La Habana, Cuba equiparada con la Licenciatura en Planificación Económica de la Universidad Nacional (Ver Resolución DG-229-2005)
- Licenciatura en Sociología con énfasis en Investigación Social (Ver Informe Técnico IT-EOT-109-2003)
- Maestría en Trabajo Social con énfasis en Gerencia Social (Ver Resolución DG-165-2005)
- Trabajo Social con énfasis en Intervención Terapéutica (Dictamen N° ACD-1181-2017 del 11-08-2017)

## **EDUCATIVA**

**Código: 059040**

(Ver Resolución DG-120-2005) (Ver Resolución DG-238-2005)

- Bachillerato en Educación Especial con énfasis en Problemas de Aprendizaje (Ver resolución DG-346-2005)
- Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II ciclos.
- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Cívica, siempre y cuando el Bachillerato sea en Educación Primaria o en I y II Ciclos. (Ver Informes IT-EOT-109-2003 y IT-EOT-076-2004).
- Licenciatura en Enseñanza Primaria

---

(1) En este caso por tratarse de un estudio de combinación de carreras no aplica lo dispuesto en la resolución DG-120-2005

- Licenciatura en Pedagogía con Mención en Administración Escolar, siempre y cuando el Bachillerato sea en Educación Primaria o en I y II Ciclos. (Ver Informes IT-EOT-109-2003 y IT-EOT-076-2004)
- Maestría en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa con base en la Licenciatura y el Bachillerato en I y II Ciclos (Ver Informe Técnico IT-EOT-109-2003) (1)
- Maestría en Ciencias de la Educación Especial con énfasis en Integración a Preescolar y Primaria (Informe IT-EOT-114-2003)
- Maestría en Pedagogía con énfasis en la Diversidad de los Procesos Educativos (Ver Informe CD-049-2003-C, 29/7/2003)
- Maestría en Psicopedagogía con base en un Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos. (Ver Informe IT-EOT-049-2004). (1)
- Maestría en Psicopedagogía con base en un Bachillerato en Enseñanza Primaria (1)
- Maestría en Psicopedagogía con base en el Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar (Ver Informe Técnico IT-EOT-109-2003) (1)
- Maestría Profesional en Psicopedagogía (Ver resolución DG-346-2005)
- Pedagogía (Dictamen Técnico No. AOTC-UOT-D-004-2018 del 25-01-2018)

## **EDUCACION ESPECIAL**

**Código: 059039**

(Ver Resolución DG-120-2005) (Ver Resolución DG-238-2005)

- Bachillerato en Educación Especial con énfasis en Problemas de Aprendizaje (Ver resolución DG-346-2005)
- Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza Especial, en cualquiera de sus énfasis
- Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Retos Múltiples, siempre y cuando el bachillerato sea en Educación Especial (Ver Informes IT-EOT-109-2003 y IT-EOT-076-2004)
- Licenciatura en Psicopedagogía siempre que cuente con un Bachillerato en Educación Especial o un Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial (Dictamen N° AOTC-UOT-D-008-2017)
- Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad con base en un bachillerato en Enseñanza Especial (1)
- Maestría en Pedagogía con énfasis en la Diversidad de los Procesos Educativos (Ver Informe CD-049-2003-C, 29/7/2003)
- Maestría en Psicopedagogía con base en un Bachillerato en Enseñanza Especial. (Ver Informe IT-EOT-049-2004 y Oficio CD-612-2004 del 11/5/2004) (1)
- Maestría Rehabilitación Integral con Base en un Bachillerato Enseñanza Especial (1)
- Educación con énfasis en Enseñanza Especial (Dictamen N° AOTC-UOT-D-010-2017 del 29-08-2017).
- Ciencias de la Educación con Concentración en Educación Especial (Dictamen N° AOTC-UOT-D-014-2017 del 11-09-2017)
- Educación Especial con énfasis en Trastornos de la Comunicación (Dictamen N° AOTC-UOT-D-024-2017 del 18-10-2017)
- Maestría Rehabilitación Integral con Base en un Bachillerato Enseñanza Especial (1)
- Educación con énfasis en Enseñanza Especial (Dictamen N° AOTC-UOT-D-010-2017 del 29-08-2017).
- Ciencias de la Educación con Concentración en Educación Especial (Dictamen N°

---

(1) En este caso por tratarse de un estudio de combinación de carreras no aplica lo dispuesto en la resolución DG-120-2005

AOTC-UOT-D-014-2017 del 11-09-2017)

- Educación Especial con énfasis en Trastornos de la Comunicación (Dictamen N° AOTC-UOT-D-024-2017 del 18-10-2017)

## **GENERALISTA**

**Código: 059058**

- Todas las anteriores

## **5. UBICACIÓN**

- Se elimina este apartado mediante Resolución DG-289-2007 publicada en La Gaceta 243 aviso 026-SC del 18/12/2007 y se establece en su: "Artículo 2º: Las Oficinas de Recursos Humanos serán las responsables de justificar, mediante estudio técnico, la utilización de una especialidad que no haya formado parte de su estructura ocupacional."